

Constancia: Medellín 23 de mayo de 2023. Señora Juez, le informo que correspondió por reparto a este juzgado el proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, remitido de la Comisaría de Familia Ochenta San Antonio de Prado, con el radicado interno 000002-0000520-23-000, para surtir el recurso de HOMOLOGACIÓN, al revisar el expediente se observa que la resolución N° 169 del 27 de abril de 2023, objeto del recurso, dice en la parte final “ *Se notifica a los intervinientes, todos manifiestan estar conformes y sin recurso*” a renglón seguido dice que la señora Johana Ledesma Ríos, interpone el recurso de apelación, y se concede, pero no reposa en el expediente la sustentación del mismo, ni en el acta de la audiencia, ni por escrito. Razón por la cual se hace necesario devolver el expediente para que se aclare tal situación. A Despacho.

DIANA PATRICIA SOSA LONDOÑO

Asistente Social



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 - 00254** 01

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone la devolución del proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, a la Comisaría de Familia Ochenta San Antonio de Prado, para se sirva corregir la falencia observada y si es del caso, allegar a este Despacho

de **manera íntegra** el expediente incluyendo la pieza procesal faltante.

Con la advertencia de que se tendrá por recibido el expediente y dar trámite una vez se allegue con el requerimiento indicado.

CÚMPLASE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe10d5b85cb0f21f953ada5c4c4ea8ca83760cf5c8f259caa557ed91ce97147**

Documento generado en 23/05/2023 04:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>